

Buenos Aires, siete de setiembre de 1999

Vistos: la R/PTSJ n° 0012/99 y el Expediente Interno n° 53/99 por los que se tramita la adquisición de equipos de computación mediante licitación privada, y

Considerando:

Que la Comisión de Preadjudicación procedió, mediante su acta n° 2/99 a desestimar las ofertas presentadas por considerarlas inadmisibles al no ajustarse a las condiciones solicitadas en el “pliego de bases y condiciones” oportunamente elaborado.

Que este criterio ha sido compartido por la Asesoría Jurídica del Tribunal conforme lo expresado por su dictamen n° 63, que luce a fs. 209 de los actuados.

Que la Dirección General de Administración ha dictado el acto administrativo pertinente por el que desestima las ofertas de las firmas EXO S.A. y TEKHOSUR S.A. por considerarlas inadmisibles.

Que, siendo imperioso proceder a la adquisición de los equipos informáticos, corresponde autorizar la contratación en forma directa en el marco de lo establecido por el apartado e) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1- Autorizar una contratación directa para la adquisición de veintisiete equipos de computación completos con impresora y *software* en los términos establecidos por el marco normativo vigente.
- 2- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta)

R/PTSJ N°: 19/99